INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE DESCONGESTIÓN

AUTO AVOCO LEY 2197 DE 2022

Bogotá, D. C. Octubre 30 de 2023

Arco	8838294
Comparendo N°	2
Expediente de Policía N°:	11-001-6-2022-37102
Presunto (a) Infractor (a):	**VELASCO GUERRERO BRAYAN STIVEN**
Número de identificación (CC)**:**	1007454028
Fecha y hora de los hechos:	2022-02-03T16:20:11
Lugar de los hechos:	BOGOTA - CM
Dirección de residencia:	NO APORTA
Celular /teléfono:	NO APORTA
Correo electrónico:	no aporta
Comportamiento contrario a la convivencia:	**27.6.-** Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.
Medida Correctiva a decidir:	Multa General Tipo 2
Apelación / Objeción:	NO / NO

Como quiera que la conducta descrita en el expediente de policía corresponde a un comportamiento contrario a la convivencia de conformidad con lo establecido en el **numeral 6° del artículo 27** *"Portararmas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público"* del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC) -Ley 1801 de 2016-, habiéndose señalado como medida correctiva: **Multa General Tipo 2**, situación jurídica donde el Inspector de Policía deberá iniciar actuación policiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 *ibídem*, en especial la del artículo 47 de la Ley 2197de 2022, adicionado el artículo 223A ala Ley 1801 del 2016, corregida por el artículo 25 del Decreto 207 de 2022 y los artículos 14 y 28 de la Resolución 0277del 30 de marzo del 2022, competencia otorgada por el **literal c) del numeral5° y el literal h) numeral 6° del artículo 206** del CNSCC, concordante con el Título V *"Normas que modifican y adicionan la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"* del Capítulo I *"Modificaciones y adiciones a la Ley 1801 de 2016"* contenidas desde el artículo 39 hasta el artículo 48 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, esta última normativa corregida por yerros e incluidas desde el artículo 19 al artículo 25 del Decreto 207 del 08 de febrero de 2022, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de los hechos para iniciar la actuación policiva descrito en el artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: Fijar fecha y hora para proferir **AUTO DE DECISIÓN DE LA ACTUACION POLICIVA**, el día NOVIEMBRE 23 DE 2023 a las 6.00 AM en las instalaciones de la Inspección de Policía Urbano de

Descongestión 29, ubicada en la Calle 11 No. 8 -17 cubículo 14 - Secretaría Distrital de Gobierno de esta ciudad.

TERCERO: Publicar el presente Auto a través de la página web de micrositio destinado para tal fin que tiene la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles de lo cual se deberá dejar constancia a través de la secretaría del despacho de su fijación y desfijación, con el fin de surtir todos los efectos legales.

CUARTO: Aplicar el procedimiento establecido en el artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, para aquellos comportamientos contrarios a la convivencia cometidos a partir del 26 de enero de 2022.

QUINTO: Ordenar al auxiliar administrativo adscrito a este despacho, hacer el seguimiento al expediente en el aplicativo ARCO.

SÉXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON
Inspectora de Policía D- 29
Secretaría Distrital de Gobierno

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 095 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Bogotá D.C., el día NOVIEMBRE 14 DE 2023, se publica el presente Auto, con el fin de surtir información sobre el expediente de policía radicado N°.NOVIEMBRE 14 DE 2023, del(la) presunto(a) infractor(a) **VELASCO GUERRERO BRAYAN STIVEN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 1007454028, respecto al expediente de la referencia, en la página web de la entidad **MICROSITIO**: http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/, por el términode cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente Auto permaneció fijado en la página web de la entidad **MICROSITIO**: http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/ por el término de cinco (5) días hábiles, una vez vencidos se desfija.

Para constancia de lo anterior, se expide la presente en la fecha anteriormente señalada.

SERGIA STELLA GRISALES YAYA
Auxiliar Administrativo
Inspección de Policía Urbano D-29